



Universidad de Caldas

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR**

ACUERDO No. 16
(Acta 11 del 31 de marzo de 2022)

Por el cual se adopta el Modelo Integrado de Desempeño Institucional –MIPG- para la Universidad de Caldas

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las establecidas en el numeral 20) del artículo 9 del Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General -, en armonía con lo señalado en el ordinal segundo del artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1499 de 2017 que modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública", se hace una compilación y racionalización de normas de carácter reglamentario relacionadas con el Sector Función Pública.

Que el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública”, creó, mediante el artículo 2.2.22.1.1. el Sistema de Gestión, con orientación a resultados y enfoque a la generación de valor público, e integró el Sistema de Gestión de las entidades públicas, creado, con el Sistema de Control Interno a que se refiere la Ley 87 de 1993, través del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.2.1 definió las Políticas de Gestión de Desempeño, entre otras, las que se actualizarán y adicionarán por iniciativa de las entidades líderes a nivel nacional. Dichas políticas se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto 1499 de 2017 en su artículo 2.2.22.1.5, dispuso que “El Sistema de Gestión, creado por el Decreto 1499 de 2017, se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, lo que incluye el Sistema de Gestión de la Calidad bajo las normas ISO 9001 y, para el caso de la Universidad de Caldas, el Sistema de Gestión es compatible con los modelos de acreditación específicos establecidos para los sectores de Educación y Salud, entre otros.

Que la ley 30 de 1992 por el cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, creó el Sistema Nacional de Acreditación con el objetivo de garantizar que las instituciones que

44

imparten educación superior en el país y de la cual hagan parte, cumplan con los más altos requisitos de calidad.

Que en el artículo 34 de la mencionada ley se creó el Consejo Nacional de Educación de Educación Superior- CESU, de carácter permanente, vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que el Consejo Nacional de Educación Superior asignó al Consejo Nacional de Acreditación- CNA las funciones de recomendar al Ministerio de Educación Nacional el reconocimiento de la acreditación de los programas académicos e Instituciones de Educación Superior, y presentar las recomendaciones de mejoramiento conforme a los criterios exigidos por el Modelo de Acreditación.

Que el 1 de Julio del 2020, se expide el Acuerdo 02 del Consejo Nacional de Educación Superior-CESU, por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad para las Instituciones y Programas Académicos de Educación Superior en Colombia armoniza los lineamientos contenidos en el Decreto 1330 de Registro Calificado, con el propósito de que los jóvenes cuenten con formación integral, con las dinámicas propias de la educación a lo largo de la vida necesarias para un ejercicio profesional y ciudadano responsable.

Que en este sentido, el proceso de actualización del Modelo de Acreditación en Alta Calidad para Instituciones y Programas Académicos incluye nuevos factores de evaluación tales como la Identidad, el Gobierno Institucional y la Transparencia. A estos puntos se suman factores como los indicadores de Permanencia y Graduación y Aspectos Académicos y de Resultados de Aprendizaje, y la consolidación de los Sistemas Internos de Aseguramiento de Calidad de las Instituciones, sintonizados con los principios de innovación y gobernanza.

Que existe un marco referencial técnico y jurídico adoptado mediante Decreto 1499 de 2017 y su correspondiente Manual Operativo MIPG que traza directrices y orientaciones para facilitar la implementación localizada, según la naturaleza jurídica de cada entidad del Estado a la que le es aplicable, y la actualización del sistema de gestión, según lo dispuesto en los artículos 2, 209, 366 y el sistema de control interno al que se refiere la Ley 87 de 1993 que desarrolla el artículo 269 de la Constitución Política de Colombia.

Que en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017, que modifica el Decreto 1083 de 2015 del sector función pública, se dispuso la operatividad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, sobre una base de la puesta en vigencia del modelo de “cadena de valor público” y el ciclo Dirigir, Planear, Ejecutar, Hacer Seguimiento y Evaluar, en el marco de un sistema de control interno con enfoque a riesgos, aplicando la metodología COSO-INTOSAI que hace parte del Modelo Estándar de Control Interno, MECI, vigente.

Que la implementación y desarrollo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG, se debe dar a través de las Dimensiones Operativas con sus correspondientes Políticas de Gestión y Desempeño asociadas a cada una de ellas, adecuando los alcances de éstas a la naturaleza jurídica y su carácter de universidad oficial para la prestación del servicio público de educación



superior, como organismo autónomo independiente, dotado de autonomía universitaria y un régimen especial, y sometido a sus propias reglas de organización y funcionamiento

Que son funciones del Consejo Superior de la Universidad de Caldas, definir las políticas universitarias y la planeación de la institución, así como definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución y los mecanismos de integración de todos sus sistemas.

Que mediante el Acuerdo No. 011 del 11 de junio 2008, del Consejo Superior Universitario se estableció el Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Caldas, se crean y se reglamentan los equipos de trabajo institucional y se definen las autoridades y responsabilidades en el diseño, implementación y evaluación del sistema, los cuales deben ceder ante las nuevas instancias de dirección y coordinación del sistema de gestión y las correspondientes al comité universitario de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional (Operativo) de Gestión y Desempeño Institucional complementando las respectivas instancias del sistema de control interno.

Que es deber de la Universidad de Caldas adoptar el Modelo Integrado de Desempeño Institucional, darle alcance a cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño en consideración a la naturaleza y las competencias del organismo autónomo independiente organizado para la prestación del servicio público de educación superior y establecerlo como marco general de la gestión pública y el control interno de la entidad, para lo cual será necesario articular y complementar los demás sistemas alrededor de éste, tales como Sistema de Gestión de la Calidad, Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros.

Que en mérito de lo expuesto el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad de Caldas,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL - MIDI: Adóptese el Modelo Integrado de Desempeño Institucional, MIDI, de la Universidad de Caldas, conforme a lo ordenado en el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y su Manual Operativo MIPG, que modifica el Decreto 1083 de 2015 del sector función pública, que articula el Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno e integra y se complementa con el Sistema de Gestión de la Calidad, incorporando también, en los elementos comunes y pertinentes, los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, entre otros.

PARÁGRAFO: Adoptase, como parte integral del presente Acuerdo, el Manual Operativo del Modelo Integrado de Desempeño Institucional – MIDI de la Universidad de Caldas que se constituye en marco de referencia y de lineamientos generales para su implementación.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL – MIDI: El Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI, es un

44

marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con integridad y calidad en el servicio, con el fin de generar resultados orientados a la creación de valor en cadenas de valor público, integrando los planes de desarrollo y/o institucionales a la gestión administrativa.

ARTÍCULO 3. OBJETIVOS DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIDI: Los cinco (5) objetivos del Modelo Integrado de Desempeño Institucional son:

1. Fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados orientados a la generación de valor público por las entidades públicas.
2. Agilizar, simplificar y flexibilizar la operación de las entidades para la generación de bienes y servicios que resuelvan efectivamente las necesidades de los grupos de valor.
3. Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en la información, el control y la evaluación, para la toma de decisiones y la mejora continua.
4. Facilitar y promover la efectiva participación de los grupos de valor en la planeación, gestión y evaluación de las entidades públicas.
5. Promover la coordinación entre entidades públicas para mejorar su gestión y desempeño.

ARTÍCULO 4. PRINCIPIOS DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIDI: Los seis (6) principios del Modelo Integrado de Desempeño Institucional son:

1. **Orientación a Resultados:** Toma como eje de la gestión pública, las necesidades de los grupos de valor identificados y caracterizados.
2. **Articulación Interinstitucional:** Coordinación y cooperación entre entidades públicas.
3. **Aprendizaje e Innovación:** Mejora permanente, aprovechando los conocimientos, la creatividad y la innovación.
4. **Integridad, Transparencia y Confianza:** Como principal criterio de actuación de los servidores públicos.
5. **Toma de Decisiones Basadas en Evidencias:** Captura, análisis y uso de la información para la toma de decisiones.
6. **Excelencia y Calidad:** Bienes y servicios públicos que satisfacen las necesidades de los grupos de valor.

ARTÍCULO 5. ESTRUCTURA DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIDI: Para atender los objetivos y principios del Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI, este se integra por los siguientes tres (3) aspectos fundamentales:

1. **Institucionalidad:** Conjunto de instancias que trabajan coordinadamente para establecer las reglas, condiciones, políticas, metodologías para que el Modelo funcione y logre sus objetivos.



2. **Operación:** Conjunto de dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que implementadas de manera articulada e intercomunicadas, permitirán que el Modelo funcione.
3. **Medición:** Instrumentos y métodos que permiten medir y valorar la gestión y el desempeño de las entidades públicas.

ARTÍCULO 6. OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIDI: Para la óptima operación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI, se establece una estructura multidimensional integrada por siete (7) dimensiones, así:

1. **Dimensión 1. Talento Humano:** MIDI concibe al talento humano como el activo más importante con el que cuentan las entidades y, por lo tanto, como el gran factor crítico de éxito que les facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados. El talento humano que alude a todos los servidores públicos y contratistas que laboran en la Universidad de Caldas, en el marco de los valores del servicio público, contribuyen con su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misión institucional, a garantizar los derechos y a responder las demandas de los grupos de valor.
2. **Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación:** MIDI tiene como condición que las entidades tengan claro el horizonte y definan los objetivos de impacto (valor público) de mediano y largo plazo, las estrategias y políticas que le permita establecer los resultados previsibles y los bienes y servicios para lograrlos (productos) que faciliten la priorización de sus acciones de mediano y corto plazo y los recursos y talento humano necesario para su cumplimiento.
3. **Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados:** MIDI facilita que la gestión de las entidades esté orientada hacia el logro de resultados en el marco de la integridad, implementando y poniendo en marcha los cursos de acción o trayectorias de implementación definidas y planificadas desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
4. **Dimensión 4. Evaluación de Resultados:** Para MIDI es importante que las entidades conozcan de manera permanente los avances en su gestión (seguimiento) y la evaluación de los logros de los resultados e impactos deseados para los grupos de valor, a través de los productos, tiempos y recursos previstos y planeados, frente a una línea base, introduciendo las mejoras en la gestión que sean necesarias.
5. **Dimensión 5. Información y Comunicación:** MIDI define la Información y Comunicación como una dimensión articuladora de todas las demás dimensiones, puesto que permite a las entidades vincularse con su entorno y facilitar la ejecución de sus operaciones a través de todo el ciclo de gestión, basado en datos e información relevante y sistematizada.
6. **Dimensión 6. Gestión del Conocimiento y la Innovación:** La Gestión del Conocimiento y la Innovación se deriva del ciclo de las demás dimensiones (Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión para el Resultado con Valores y Evaluación de Resultados) que se soporta en la Dimensión del Talento Humano y la Información y Comunicación) creando el conocimiento nuevo e innovador que produce la entidad y que refleja su aprendizaje y evolución.

44

7. **Dimensión 7. Control Interno:** MIDI promueve el mejoramiento continuo de las entidades, razón por la cual éstas deben establecer acciones, métodos y procedimientos de control con enfoque a riesgos, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste, aplicando el modelo COSO-INTOSAI de cinco componentes del control y la estrategia de líneas de defensa. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIDI cumplan su propósito.

PARÁGRAFO: Incorporase el Factor 11 y 12 con sus características, del Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU, a la operatividad del Modelo Integrado de Desempeño Institucional, MIDI, en lo pertinente, con una estructura administrativa y de procesos de gestión que estén al servicio de las labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación, de la siguiente manera:

Factor 11: Organización, Administración y financiación de los programas académicos. Contar con una estructura administrativa y de procesos de gestión que estén al servicio de las labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación, según el nivel de formación y la modalidad:

- **Organización y Administración.** Incluye los mecanismos administrativos necesarios para el aseguramiento de la alta calidad.
- **Dirección y Gestión.** Alude al liderazgo de gestión y los procesos, trámites y procedimientos relacionados con sus programas académicos.
- **Sistemas de Información y Comunicación.** Mecanismos que faciliten la comunicación entre todos los miembros de la comunidad académica, con sistemas de información establecidos y accesibles, en el marco de los derechos de protección de datos.
- **Estudiantes y capacidad institucional.** Compatibilidad entre la capacidad institucional (recursos humanos, técnicos, tecnológicos y financieros, entre otros) y la totalidad de los estudiantes matriculados, necesarios para favorecer la permanencia, el desarrollo académico y la graduación de los estudiantes.
- **Financiación de los programas académicos.** Disponibilidad de los recursos financieros para el funcionamiento e inversión de los programas académicos, de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad, acorde a la naturaleza jurídica de la Universidad, su identidad, misión, tipología y contexto.
- **Aseguramiento de la calidad y mejora continua.** Cultura de mejoramiento continuo que aplica criterios y procedimientos para la evaluación periódica y participativa de sus estrategias, procesos y resultados de aprendizaje, formulando y desarrollando sus objetivos, planes y proyectos, de acuerdo con el nivel de formación y la planeación institucional.



FACTOR 12: Recursos Físicos y tecnológicos. Disponer de los recursos necesarios para dar cumplimiento a su Proyecto Educativo, en coherencia con sus objetivos y de acuerdo con el nivel de formación y la modalidad:

- **Infraestructura física y tecnológica.** Contar con espacios físicos, aulas, laboratorios, talleres, centros de simulación, plataformas tecnológicas, biblioteca y salas de estudio para el cumplimiento de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, acordes con sus objetivos, con el nivel de formación y la modalidad.
- **Recursos informáticos y de comunicación.** Plataformas informáticas y los equipos computacionales y de telecomunicaciones (hardware y software licenciado) actualizados y adecuados para el diseño y la producción de contenidos, la implementación de estrategias pedagógicas y el continuo apoyo y seguimiento de las actividades académicas de los estudiantes, acordes con el nivel de formación y la modalidad.

ARTÍCULO 7. POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIDI: Son el Conjunto de lineamientos formulados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y demás entidades gubernamentales líderes de política para el desarrollo de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, que operan a través de planes, programas, proyectos, metodologías, estrategias o instrumentos de recolección de información. Actualmente existen dieciocho (18) Políticas de Gestión y Desempeño que forman parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, MIPG que se adoptan, quedan sujetas a modificaciones de acuerdo a los lineamientos del DAFP.

PARÁGRAFO 1: El Rector de la Universidad de Caldas, con el concurso de las diferentes instancias del Sistema de Gestión y el Sistema de Control Interno, localizará cada una de las políticas establecidas adecuándolas en su alcance y en lo pertinente a la naturaleza jurídica y el servicio público a cargo de la Universidad de Caldas. Tendrá en cuenta, además, las responsabilidades para la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación de cada Política de Gestión y Desempeño Institucional en relación con la Dimensión Operativa que le corresponda.

ARTÍCULO 8. ROLES Y RESPONSABILIDADES: Los roles y responsabilidades de los diferentes actores que se involucran en la adopción e implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI son las siguientes:

1. El responsable de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI y proveer lo medios necesarios y suficientes para este cometido será el Rector de la Universidad de Caldas que dispondrá lo suficiente para su adecuada puesta en operación de tal manera que se vea reflejado en el actuar cotidiano de la entidad.
2. El Rector de la Universidad de Caldas, como responsable del Sistema Integrado de Gestión, aprobará los documentos estratégicos (políticas, objetivos y manual del



- sistema) y las caracterizaciones de los procesos. De igual forma, informará al Consejo Superior sobre el desempeño del sistema como resultado de la revisión por la dirección.
3. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, como representante de la alta dirección, será la encargada de darle alcance a cada una de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, de acuerdo a la naturaleza jurídica de la universidad y la prestación del servicio público de educación superior, definir los responsables de cada política y coordinar, gestionar y articular a todos los actores para la óptima implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI.
 4. Los líderes de las diferentes oficinas y grupos de trabajo, que se definan como responsables de los distintos planes, programas, proyectos o procesos, deberán cumplir con las Políticas de Gestión y Desempeño inmersas en las siete (7) dimensiones del MIDI, dentro del rol que les corresponde y las funciones a cargo, garantizando su óptimo cumplimiento, y en ejercicio del autocontrol generar las recomendaciones de mejoramiento que estimen pertinentes.
 5. La Oficina de Control Interno en su rol de evaluador independiente deberá realizar con carácter preventivo un seguimiento permanente a todas y cada una de las siete (7) dimensiones, para efectos de verificar el cumplimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional que las integran y recomendar las acciones de mejoramiento a que hubiera lugar, para que los responsables pongan en práctica las acciones correctivas y/o preventivas a que hubiere lugar, en aras del mejoramiento continuo.

PARÁGRAFO: En el desarrollo e implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional, MIDI, se deberán conservar los niveles organizativos a que hace referencia el Acuerdo No. 27 del 21 de diciembre de 2004 y se fortalecerán articuladamente el Sistema de Gestión de la Calidad y el Modelo Integrado de Desempeño Institucional, MIDI, que por medio del presente acto se adopta..

ARTICULO 9. INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIDI - COMITÉ UNIVERSITARIO DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO: Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI, se crea, el **Comité Universitario de Gestión y Desempeño**, como órgano de dirección, articulador e impulsor de iniciativas para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Desempeño Institucional – MIDI, en la Universidad de Caldas, el cual estará conformado por el nivel uno (1) de la Universidad, es decir, el nivel directivo, integrado por el Rector de la Universidad de Caldas y su equipo directivo (vicerrectores, secretario general y jefes de las oficinas asesoras), responsables de los procesos.

Son funciones del Comité Universitario de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional en la Universidad de Caldas.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en la Universidad de Caldas.
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional.

44

4. Aprobar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño en la Universidad de Caldas.
5. Dirigir y articular la Universidad de Caldas en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
6. Aprobar las propuestas del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y establecer las acciones para el fortalecimiento de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Universidad de Caldas.
7. Evaluar la ejecución de las políticas de gestión y desempeño institucional en la Universidad de Caldas a través de sus distintas Dimensiones Operativas.
8. Generar espacios que permitan a sus participantes el estudio y análisis de temas relacionados con políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas en la materia, herramientas, metodologías u otros temas de interés que permita fortalecer sus competencias para el adecuado desarrollo de sus funciones.
9. Las demás asignadas por el Rector que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del Modelo en la Universidad de Caldas.

La presidencia del Comité Universitario de Gestión y Desempeño será ejercida por el Rector de la Universidad de Caldas, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Promover las citaciones del comité, presidir, instalar y dirigir las reuniones del Comité.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Servir de canal de comunicación de las decisiones del Comité. Únicamente el presidente podrá informar oficialmente los asuntos tratados por el Comité Estratégico de Gestión y Desempeño.
4. Delegar en los otros miembros del Comité algunas de sus funciones, cuando lo considere oportuno.
5. Hacer el reparto de los asuntos que le corresponda al Comité revisar y debatir.
6. Decidir los impedimentos y recusaciones que presenten los integrantes del Comité.
7. Dictar los actos administrativos necesarios para la implementación localizada del Modelo Integrado de Desempeño Institucional.
8. Informar al Consejo Superior sobre los avances y logros en la implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional.
9. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

La secretaría técnica del Comité Universitario de Gestión y Desempeño será ejercida por el jefe de la oficina asesora de planeación y sistemas o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del Comité y enviarla previamente a cada uno de los integrantes del Comité.
3. Redactar las actas de las reuniones.



4. Organizar la logística y los recursos técnicos necesarios para el funcionamiento del Comité.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas del Comité, así como de los demás documentos que se posean, tanto en medio físico como electrónico.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.
7. Las demás funciones que establezca la ley o el reglamento.

PARÁGRAFO 1: El Comité Universitario de Gestión y Desempeño se reunirá ordinariamente una vez en cada trimestre y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo ameriten, por convocatoria de su presidente o las dos terceras partes de sus integrantes.

PARÁGRAFO 2: Se homologa el Equipo Directivo del Sistema de Gestión de la Calidad al que hace alusión el artículo 8 del Acuerdo 11 del 11 de junio de 2008, al Comité Universitario de Gestión y Desempeño y se adicionan las responsabilidades definidas en el artículo 9 de la misma norma:

1. Definir las estrategias necesarias para la planificación, implementación, adaptación, sostenibilidad, complementación y mejoramiento permanente del Sistema Integrado de Gestión.
2. Asegurar la disponibilidad de recursos económicos, técnicos, tecnológicos, físicos y del talento humano.
3. Revisar periódicamente el Sistema Integrado de Gestión para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad en razón de una mejora continua.
4. Gestionar la vinculación de personas o entidades externas en asuntos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.

PARÁGRAFO 3: El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas continuará ejerciendo como representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad de la Universidad de Caldas, conforme a lo definido en el artículo 6° del Acuerdo No. 11 del 11 de junio de 2008 del Consejo Superior, asumiendo las siguientes responsabilidades:

- a) Asegurar que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el cumplimiento de la misión institucional alineándolos a las metas y los objetivos institucionales.
- b) Informar al Rector sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTÍCULO 10. INSTITUCIONALIDAD DEL MODELO INTEGRADO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL MIDI - COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO:

Para efectos de garantizar la óptima implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional MIDI, se crea, el **Comité Institucional de Gestión y Desempeño**, el cual estará integrado por el nivel intermedio de la Universidad, compuesto por los jefes de oficina, decanos, profesionales y/o líderes o coordinadores de grupo de trabajo interno, a quienes se les asignen responsabilidades, en especial el del Sistema Integrado de Gestión de la Calidad y el Jefe de



Oficina de Evaluación y Calidad Académica, y quienes actúan como líderes de subproceso y/o actividades.

El coordinador del grupo de planeación estratégica quien tiene a su cargo el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad – SIG, será la persona encargada de presidir el comité.

El asesor de control interno será invitado permanentemente con voz pero sin voto.

De acuerdo a los temas a tratar el comité podrá invitar a otras personas según la necesidad.

Las reuniones ordinarias del comité se realizarán por lo menos una vez cada mes y se podrán hacer reuniones extraordinarias cuando sea necesario por convocatoria de su presidente; el quorum para deliberar será de la mitad más uno del total de integrantes del comité.

Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada bimestre, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional – MIDI
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Desempeño Institucional – MIDI
3. Proponer al Comité Universitario de Gestión y Desempeño, iniciativas que contribuyan al mejoramiento de la implementación y operación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional – MIDI
4. Presentar los informes que el Comité Universitario de Gestión y Desempeño y los organismos de control requieren sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y desempeño en materia de seguridad digital de la información.
7. Recomendar a las dependencias competentes las acciones de mejora según competencia y responsabilidad legal.
8. Asignar tareas en cronogramas o planes de trabajo para contribuir al cumplimiento de metas y plazos establecidos por la coordinación del grupo de Planeación estratégica quien tiene a su cargo el Sistema Integrado de Gestión – SIG.
9. Aprobar los informes producto de la aplicación de políticas del MIDI para presentarlos ante las diferentes instancias.
10. Conocer los resultados del plan de auditorías y los planes de mejoramiento.
11. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del modelo en su integridad.

PARÁGRAFO 1: La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por alguno de sus integrantes, designado por el Comité en pleno, quien tendrá las siguientes funciones:



1. Realizar las convocatorias del Comité Institucional de Gestión y Desempeño con una antelación de cinco (5) días hábiles.
2. Preparar el orden del día de las sesiones y remitirlo en la convocatoria.
3. Gestionar la activa participación de los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y de los invitados permanentes.
4. Elaborar las actas de cada sesión, en un periodo no mayor a ocho (8) días hábiles posteriores a la fecha de su realización, las cuales serán enviadas por correo electrónico a los integrantes y/o asistentes para revisión, quienes podrán sugerir hacer ajustes o modificaciones dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la misma.
5. Conservar actualizado el archivo de toda la documentación concerniente al Comité Institucional de Gestión y Desempeño y tenerlo a disposición de todos sus integrantes.
6. Gestionar con la debida anticipación la logística requerida para lograr el buen desarrollo de las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
7. Las demás, que se consideren necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

PARÁGRAFO 2: Homologase los Equipos de Trabajo del Sistema de Gestión de la Calidad, definidos en el artículo 7 del Acuerdo No. 011 del 11 de junio de 2008, al Comité Institucional de Gestión y Desempeño definido en el presente artículo.

PARÁGRAFO 3: Incorporase el Factor 11 con sus características a la institucionalidad del Modelo Integrado de Desempeño Institucional, MIDI, en lo pertinente, con una estructura administrativa y de procesos de gestión que estén al servicio de las labores de docencia, investigación, desarrollo tecnológico, innovación y creación, según el nivel de formación y calidad establecido en el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, CESU.

ARTÍCULO 11. COMITÉS: Con el fin de dar cumplimiento a las condiciones del Manual Operativo de MIPG relativo a la integración de los comités institucionales, se llevará a cabo por parte del Comité Universitario de Gestión y Desempeño un análisis de todos los comités que existen en la institución con el fin de verificar alcance, integrantes, funciones y realizar una propuesta de integración según sea el caso, lo cual será reglamentado por el Rector.

ARTÍCULO 12. EQUIPO EVALUADOR. La Universidad de Caldas contará con un equipo evaluador del Sistema de Gestión de Calidad integrado por los Auditores Internos de Calidad que reúnan los requisitos establecidos en la norma técnica, para efectos del mejoramiento continuo del sistema.

ARTÍCULO 13. MEDICIÓN DE LA GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL: Se realizará por medio del principal instrumento de medición de la gestión y el desempeño institucional de las entidades y organismos del Estado, denominado Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión -FURAG y de los ejercicios de autoevaluación realizados a nivel interno a través de las acciones contempladas en cada política según lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

44

ARTÍCULO 14. CAPACITACIÓN EN MIDI. Corresponderá a la Oficina de Gestión Humana adelantar programas, procesos y proyectos de entrenamiento, formación y capacitación en la implementación del Modelo Integrado de Desempeño Institucional, de conformidad con las directrices impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño avaladas por el Comité Universitario de Gestión y Desempeño Institucional, realizando las evaluaciones de resultados e impactos de cada evento y del desarrollo e inserción del modelo en la cultura organizacional.

ARTÍCULO 15. SISTEMA DE CONTROL INTERNO. El Sistema de Control Interno a que alude la Ley 87 de 1993, se aplicará en la Universidad de Caldas de conformidad con el Modelo COSO-INTOSAI de cinco componentes, la línea estratégica y tres líneas de defensa, siguiendo los lineamientos establecidos en el Modelo Estándar de Control Interno MECI actualizado a través del Manual Operativo MIDI y los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP.

PARÁGRAFO: La Oficina de Control Interno y su equipo de auditores ejercerán una función de auditoría al Sistema de Control Interno, conforme a las normas vigentes y lineamientos generales del Departamento Administrativo de la Función Pública, DAFP, para lo cual no harán parte del equipo de auditores internos de calidad.

ARTÍCULO 16. VIGENCIA Y DEROGATORIAS: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de expedición y deroga el Acuerdo 11 de 2008 y todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Manizales, a los treinta y uno (31) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).



IVÁN DARÍO GÓMEZ CASTAÑO
Presidente



CAROLINA LÓPEZ SÁNCHEZ
Secretaria



Revisó: Líder del Grupo de Gestión Jurídica – Andrea Díaz García

Vo.Bo.: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas – Ángela María García Gómez

